



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2026-DP/PAD

Lima, 16 de enero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 001-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 002-2026-DP/SG-OII emitido por la Oficina de Integridad Institucional y el Informe N° 0034-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias (en adelante, Directiva), tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, por su parte, el sub numeral 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva establece que la evaluación permite a la entidad identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI, esta actividad comprende evidenciar el cumplimiento de los criterios contenidos en su Anexo N° 12, a través del desarrollo de las preguntas contenidas en su Anexo N° 1 “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, en cuyo numeral 10, señala como parte del eje “Cultura organizacional” y componente “Ambiente de control”, el reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados, establecidos en el Plan de Acción Anual;

Que, en esa línea, el sub numeral 7.1.6 del numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2025-DP/SG, “Directiva que regula el Proceso de Reconocimiento a los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0121-2025-DP/SG, (en adelante, Directiva N° 003-2025-DP/SG), establece que se reconoce a los servidores civiles o dependencias que hayan demostrado un compromiso destacado en la implementación efectiva de las medidas de remediación y control establecidas en el Plan de Acción Anual (PAA) del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, por su parte, el literal a) del sub numeral 7.1.6 del numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2025-DP/SG, señala como *Consideraciones* lo siguiente: “- *Este reconocimiento se ejecuta de acuerdo a la evaluación del cumplimiento de las medidas realizadas por los servidores civiles o dependencias. - La evaluación lo realiza la Oficina de Integridad Institucional de la Defensoría del Pueblo. - Se reconoce a la dependencia o a los servidores civiles por haber ejecutado en su totalidad las medidas de*



Defensoría del Pueblo

remediación programadas en el PAA, destinadas a superar las deficiencias identificadas en la Evaluación Anual del SCI, dentro de los plazos establecidos y con la documentación de respaldo correspondiente. - Se reconoce a la dependencia o a los servidores civiles por haber implementado las medidas de control previstas en el PAA, orientadas a mitigar los riesgos identificados en la gestión institucional, asegurando su operatividad y eficacia.”;

Que, asimismo, el literal b) del sub numeral 7.1.6 del numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2025-DP/SG, señala como *Acciones de Reconocimiento* lo siguiente: “*Se realiza a través de cualquiera de las siguientes acciones: 1. Emisión de una resolución que reconozca formalmente el desempeño destacado, con copia al legajo personal del servidor civil o al archivo de la dependencia correspondiente. (...).*”;

Que, mediante el Informe N° 002-2026-DP/SG-OII, de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina de Integridad Institucional sustenta a la Oficina General de Recursos Humanos lo siguiente:” (...) 2.7 *Las unidades de organización responsables en respuesta enviaron: Memorando N° 0002-2026-DP/DAP de la Dirección de Atención al Pueblo, Memorando N° 0003-2026-DP/ANIAD-PR del Programa Rompiendo Cadenas y Memorando N° 0001-2026-DP/DCT de la Dirección de Coordinación Territorial (que se adjunta), en los cuales se detallaron los servidores que participaron en la implementación de sus medidas de control. 2.8 La Oficina de Integridad, para poder valorar el cumplimiento de la información y documentación reportada por los órganos y unidades orgánicas y tal como señala el documento orientador de la CGR, efectuó la evaluación en forma posterior a la conclusión del periodo anual de implementación del SCI que es 31/12/2025. 2.9 En consecuencia, de acuerdo al literal f) del numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva que regula el Proceso de Reconocimiento a los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, resulta pertinente el reconocimiento de los funcionarios y servidores (...).*”; concluyendo lo siguiente: “(...) 3.3. *En cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, se motiva al personal en el marco de una cultura organizacional de reconocimiento; constituyendo un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias, habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad favoreciendo la identificación institucional y un adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno, que por cierto deberá el presente año también desplegarse en la entidad; en ese sentido resulta pertinente el reconocimiento de los funcionarios y servidores propuestos en el considerando 2.9 del presente informe.*”;

Que, en atención a ello, mediante el Memorando N° 001-2026-DP/OGRH de fecha 12 de enero de 2026, en atención al Informe N° 002-2026-DP/SG-OII, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Reconocimiento de funcionarios y servidores mediante Resolución de PAD por contribuir en la implementación de sus medidas de control del Plan de Acción Anual Medidas de Control 2025;

Que, con el Informe N° 0034-2026DP/OGAJ, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) es *jurídicamente viable emitir la resolución con la cual se otorgue el reconocimiento de funcionarios y servidores de la Defensoría del Pueblo por contribuir en la implementación de sus medidas de control del Plan de Acción Anual Medidas de Control 2025, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0001-2026-DP/OGRH y el Informe N° 002-2026-DP/SG-OII*”;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina de Integridad, y de la Secretaría General; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y en la Directiva N° 003-2025-DP/SG, “Directiva que regula el Proceso de Reconocimiento a los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0121-2025-DP/SG; y, uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **OTORGAR** reconocimiento a los funcionarios y servidores de la Defensorial del Pueblo por contribuir en la implementación de sus medidas de control del Plan de Acción Anual Medidas de Control 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PUEBLO	NIVEL
CARMEN ROSA CUYA BERROCAL	DIRECTORA
SERGIO PAOLO ALZAMORA VALDEZ	SERVIDOR
MÓNICA JOSELYN SAENZ TORRES	SERVIDOR
THAYS DARLEEN PEÑA CHAVEZ	SERVIDOR
PROGRAMA ROMPIENDO CADENAS	CARGO
KAREN ELIZABETH RIVERA HUAMÁN	JEFA DE PROGRAMA
PATRICIA GISSEL PEREYRA SALVADOR	ASESOR
DEYVI MANUEL MORALES ZÁRATE	SERVIDOR
IVAN SANDOVAL MORI	SERVIDOR
MOISÉS ERNESTO PEÑALOZA RAMOS	SERVIDOR
SIGLETH CARIDAD ARELLANO CASTILLO	SERVIDOR
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	NIVEL
LUIS A. MARILL DEL ÁGUILA	DIRECTOR
MARXYOLITH MARLING FELIPE GONZÁLEZ	SERVIDOR
JUANA ROSA GONZALES GÓMEZ	SERVIDOR
CAROL MILAGROS VELÁSQUEZ MEDINA	SERVIDOR
SARA INÉS ORÓS GARCÍA	SERVIDOR
EVELYN LISBETH PAJUELO JARA	SERVIDOR

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a los funcionarios y servidores que se detallan en el Artículo Primero, a la Oficina de Integridad y a la Oficina de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0159 1030 9976 2189